

187
ciento
ochenta
y
siete



165509114-DFE

138
ciento
treinta
y
ocho

Juicio No. 09292-2021-00011

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, martes 14 de diciembre del 2021, a las 14h45.

VISTOS: Por haber sido puesto a nuestro conocimiento en la presente fecha, en merito a la razón sentada por la secretaria relatora que expresa: "...**RAZON:** Dr. Pedro Ortega Andrade, Juez Ponente. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede y una vez que han transcurrido más de cinco días que se le concedió a los sujetos procesales a fin de que presenten a esta Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, la documentación original o copias certificadas de escritos y boletas de notificaciones que hayan recibido de esta causa y habiendo descargado del expediente electrónico del sistema trámite E-Satje todas las actuaciones procesales realizadas, tanto de la Unidad Judicial Penal Sur con Competencia en Delitos Flagrantes como las que corresponde a esta Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de esta Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de este proceso constitucional 09292202100011 de acuerdo a lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se encuentran agregadas cronológicamente a la instancia formada en esta Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, debidamente certificadas, tal como lo dispone el Reglamento Sobre Arreglos de Procesos y Actuaciones Judiciales y previo a entregar este proceso constitucional 09292202100111 al Juez Ponente, se entrega el mismo en dos instancias al Ayudante Judicial Omar Jiménez Almeida, a fin de que se cumpla con elaborar el Oficio, tal como está dispuesto en el literal d del auto de fecha jueves 2 de diciembre del 2021, a las 14h29, una vez cumplido lo dispuesto, el Ayudante Judicial antes nombrado ponga al despacho del Dr. Pedro Ortega Andrade, este expediente, a fin de que disponga lo que en derecho corresponda.- Guayaquil, 13 de diciembre del 2021", una vez **hecha la reposición** de la presente causa; y al estar pendiente la demanda de **Acción Extraordinaria de Protección** presentada por el ciudadano **Marcos Manuel Bravo Alarcon** de fecha 15 de abril del 2021, a las 13h31 cuya demora ha sido imputable al Funcionario Judicial que teniendo la custodia física del proceso Constitucional, no puso a conocimiento de la Sala, ni los escritos presentados luego que se notificó la Sentencia escrita dentro del tiempo oportuno, tal como se estableció en el auto de fecha 2 de diciembre del 2021, a las 14h29, por lo que se dispuso que sea puesto en conocimiento de la Coordinación de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura para que determine la responsabilidad administrativa, la Sala teniendo físicamente el proceso penal repuesto (sin perjuicio de la búsqueda del original) procede a continuar con la sustanciación de la causa constitucional.- Téngase en cuenta la autorización conferida a los Ab. Sócrates Medranda Peña Ab. Mery July Chala Garzón, Ab. Diana Carolina Cruz Meneses, Ab. Enma Cedeño Velez y Yasser

Lopez Mendoza, así mismo considérese los correos electrónicos diana.cruz@cnel.gob.ec, enma.cedeno@cnel.gob.ec, yaseer.lopez@cnel.gob.ec y mario.cedeno@cnel.gob.es que señala para futuras notificaciones en la ciudad de Quito.- **En lo principal: 1.-)** Cumpla la secretaria relatora y ayudante judicial encargado, en enviar el oficio a la Coordinación de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura, conforme se encuentra ordenado en auto que antecede. **2.-)** Atendiendo la Acción Extraordinaria de Protección presentada por los comparecientes, y conforme lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que la secretaria relatora y ayudante judicial encargado del proceso, **procedan a remitir el expediente de forma inmediata a la Corte Constitucional**, previo notificación a la otra parte.- Actuó la Ab. Maria Romero Quintero, en calidad de secretaria relatora.- **NOTIFIQUESE.-**

ORTEGA ANDRADE PEDRO IVAN

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL(PONENTE)

VALAREZO COELLO GUILLERMO PEDRO

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL

GAIBOR GAIBOR ADOLFO RICHART

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL